

ECOURBE
28 MAY 2009

S/R^a:
N/Ref^a.: Planeamiento/FSJ 4.2.2 14/2008 (Cítese al contestar)
Expte: Escritura Constitución Junta Compensación UE-1 PP PO-5.1
Asunto: Remisión copia escrito nº 9.296
Fecha: 5 de mayo de 2009
Destinatario

D. MANUEL MELLADO CORRIENTE, Secretario de la Junta de Compensación de la UE-1 del PP PO-5.1 Ronda de los Tejares, 32. Acceso 1 Planta 1^a Local D CORDOBA

Adjunto remito a Vd. copia del escrito presentado el día 24 de abril de 2009 por D. José Luís García Clavero en el que comunica la transmisión de titularidad de parcela incluida dentro del ámbito de la **UE-1 DEL PLAN PARCIAL PP PO-5.1 "BARQUERA SUR"**, a Dña. María Rosa Osuna Roda y D. Rafael Ucles Roda.

Lo que le traslado para su conocimiento.

EL SECRETARIO DE LA GERENCIA, P.D.

EL JEFE DEL SERVICIO DE PLANEAMIENTO,

Fdo.: Fernando Sánchez-Barriga Peche

AYUNTAMIENTO
DE CORDOBA
VRBANISMO
Servicio de Planeamiento

GERENCIA de VRBANISMO
AYUNTAMIENTO DE CORDOBA

21 MAYO 2009

11762

SALIDA

PL

Actualizac Inshdc
4.22.
14/08

INSTANCIA

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO

SOLICITANTE APELLIDOS Y NOMBRE o RAZÓN SOCIAL Gasca Claver José Luis N.I.F. o C.I.F. 30.420.664 J FECHA NACIMIENTO 27/8/1976
 REPRESENTANTE (SI LO HA DESIGNADO) APELLIDOS Y NOMBRE o RAZÓN SOCIAL _____ N.I.F. o C.I.F. _____ FECHA NACIMIENTO 1 1

LUGAR PARA NOTIFICACIONES (CALLE, AVENIDA, PLAZA; NÚMERO; BLOQUE, PORTAL, ESCALERA; PISO, PUERTA) C/ CAIRUAN - 8, 2º 12ª. CÓRDOBA - 14004 TELÉFONO 607506653
 LOCALIDAD _____ PROVINCIA _____ CÓDIGO POSTAL _____

MEDIO PARA NOTIFICACIONES CORREO FAX N.º: OTRO:

EXPONE: He recibido una notificación de la Gerencia de Urbanismo de fecha 11-3-09 (Nº de referencia Planeamiento) F.S.J. 4.2-2 14/2008, de fecha 26-01-2009 sobre la Constitución de la Junta de Compensación de la UE-1 del PP PA-5.1 "Barra - Sur" del P.G.O.U. de Córdoba, como propietarios afectados.

Comunico que la parcela en cuestión fue vendida el 26-10-2007, a Doña María José Osuna Nade y D. Rafael Nade, en escritura ante el Notario (D. Pedro Antonio Uda Pérez). Adjunto en mi escrito fotocopia de dicha escritura.

SOLICITA: Si por favor en comunicación con los actuales propietarios que viven en la carretera Aeropuerto, Km. 5,300, en Córdoba Capital.

ADJUNTA LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS: Fotocopia de escritura de compraventa.

Córdoba 24 de Abol de 2009

Firma


GERENCIA URBANISMO
AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA
Sello Registro de Documentos
ENTRADA 24 ABR. 2009
9796

ES COPIA SIMPLE



PEDRO ANTONIO VIDAL PÉREZ
NOTARIO

Ronda de los Tejares, 16 Portal 1-5ªA
Telf. 957 49 69 99 Fax 957 48 35 43
E-mail: pedrovidal@notariado.org
14001 . CÓRDOBA

ESCRITURA DE COMPRAVENTA OTORGADA POR DON JOSE LUIS
GARCIA CLAVERO A FAVOR DE DOÑA MARIA ROSA OSUNA RODA
y DON RAFAEL UCLES OSUNA. -----

NUMERO MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO (1.328). -----

EN CORDOBA, a veintiseis de octubre del dos mil
siete. -----

Ante mí, **PEDRO ANTONIO VIDAL PÉREZ**, Notario de
esta Ciudad, perteneciente al Ilustre Colegio de Se-
villa, -----

COMPARECEN:

De una parte: **DON JOSE LUIS GARCIA CLAVERO**, mayor
de edad, casado en régimen de separación de bienes
con **DOÑA PURIFICACION PINTADO SANJUAN**, vecino de
Córdoba, con domicilio en C/ Cairuan, N.º 8, 2º,
izquierda,, y D.N.I. número 30420664J. -----

Y de otra: **DOÑA MARIA ROSA OSUNA RODA**, de 42 años
de edad, viuda, vecina de Córdoba, con domicilio en
Carretera del Aeropuerto, Km, 5,300, y D.N.I. número
30534711A. -----

Y DON RAFAEL UCLES OSUNA, mayor de edad, soltero,

vecino de Córdoba, con domicilio en Carretera del
Aeropuerto, Km, 5,300, y D.N.I. número 45886364F. ---

INTERVIENEN:

Por sus propios nombres y derecho, manifestándome
el primero, que su matrimonio se rige por el sistema
de separación absoluta de bienes, en virtud de la es-
critura de capitulaciones matrimoniales, otorgada an-
te el que fue Notario de esta Capital, Don Diego Sol-
devilla Blázquez, el día 29 de Marzo de 2.001. -----

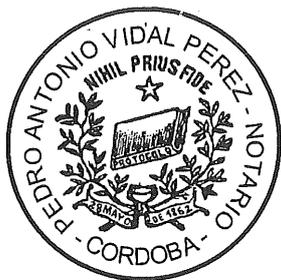
Tienen a mi juicio, la capacidad legal necesaria
para formalizar esta escritura de compraventa, y al
efecto, -----

EXPONEN:

I.- DON JOSE LUIS GARCIA CLAVERO: Que es dueño
con carácter privativo, del pleno dominio de una par-
ticipación indivisa de ocho enteros doscientas nueve
milésimas por ciento, de la siguiente finca rústica,
la cual no constituye su domicilio conyugal: -----

PARCELA DE TERRENO 2-A, procedente del Lote
Número Dos, del Cortijo denominado "La Barquera",
situada en la zona de Riego del Pantano del
Guadalmellato, en éste término municipal, a unos diez
kilómetros de Córdoba, teniendo su acceso principal
por la carretera número 28-29, de la citada Zona

ES COPIA SIMPLE



PEDRO ANTONIO VIDAL PÉREZ NOTARIO

Ronda de los Tejares, 16 Portal 1-5ªA
Telf. 957 49 69 99 Fax 957 48 35 43
E-mail: pedrovidal@notariado.org
14001 . CÓRDOBA

Regable, a través del camino de servicio común para los lotes números uno y dos. Linda por el Norte, con la parcela 2-G, que se adjudicó a Don Vicente, Don Gregorio, Don Antonio, Don Custodio, Don Luis y Don Victoriano Ruano Hinojosa; por el Este, con la parcela 2-E, que se adjudicó a Don Manuel Ruano Hinojosa; por el Sur, con la parcela 2-B, que se adjudicó a Don Luis Aguilera Valverde y Doña Leonarda Ruano Hinojosa; y por el Oeste, con el camino de servicio común para los lotes números uno y dos, que la separa de terrenos del lote número uno, que se adjudicó a Don Juan Fernández Ariza. Bajo estos linderos comprende una extensión de una hectárea, veintiuna áreas y veintidós centiáreas, equivalentes a una fanega con noventa y ocho centésimas de otra, del marco del término expresado. -----

TITULO.- El de compra a Don David Vera Muñoz, mediante escritura ante mi otorgada, el día 18 de Noviembre de 2.005, número 1.368 de mi protocolo. -----

INSCRIPCION.- Pendiente de ella, citándose a efectos de búsqueda la practicada en el Registro de

la Propiedad Número 5 de Córdoba, al tomo 1504, libro 620, folio 159, finca número 6.066, inscripción 5ª. -

SITUACION ARRENDATICIA: Libre de arrendamientos; lo que se hace constar a los efectos de lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley 49/2003 de 26 de Noviembre en su redacción dada por la Ley 26/2005 de 30 de Noviembre. -----

CARGAS.- Los comparecientes, advertidos previamente por mi, el Notario, del contenido del artículo 175 del Reglamento Notarial o derecho a obtener información registral sobre la finca, objeto de este negocio, hacen constar que renuncian a la misma por motivos de urgencia y por el conocimiento que tienen de la situación jurídica de la repetida finca, la cual manifiestan que se encuentra libre de cargas y gravámenes. -----

REFERENCIA CATASTRAL.- No me exhiben el recibo del Impuesto de Bienes Inmuebles, autorizándose el presente documento, dada la urgencia alegada por los mismos. -----

Yo, el Notario, advierto a los interesados que están incumpliendo la obligación de aportar la referencia catastral de la finca descrita para su constancia en este documento publico y que, en consecuen-

ES COPIA SIMPLE



PEDRO ANTONIO VIDAL PÉREZ NOTARIO

Ronda de los Tejares, 16 Portal 1-5ºA
Telf. 957 49 69 99 Fax 957 48 35 43
E-mail: pedrovidal@notariado.org
14001 . CÓRDOBA

cia, tienen la obligación de declarar ante el Catastro Inmobiliario las modificaciones objetivas y /o subjetivas en relación a la finca objeto del negocio, de conformidad con el artículo 43 del R.D. 1/2004 de 5 de Marzo. También advierto del régimen sancionador previsto en la norma citada. -----

II.- Todos los comparecientes, según intervienen: Que con los antecedentes expuestos, llevan a efecto el contrato que tienen convenido, con arreglo a las siguientes -----

ESTIPULACIONES:

PRIMERA.- DON JOSE LUIS GARCIA CLAVERO, vende y transmite a DOÑA MARIA ROSA OSUNA RODA y DON RAFAEL UCLES OSUNA, que compran y adquieren, la primera el usufructo vitalicio y el segundo, la nuda propiedad, en junto, el pleno dominio de una participación indivisa de ocho enteros doscientas nueve milésimas por ciento de la totalidad de la finca predescrita, libre de cargas y gravámenes, al corriente en el pago de contribuciones e impuestos, y con cuanto material y jurídicamente corresponda a la misma. -----

jurídicamente corresponda a la misma. -----

SEGUNDA.- El precio de esta compraventa es el de **VEINTISIETE MIL EUROS (27.000)**, de los que 12.690 euros corresponden al usufructo vitalicio y 14.310 a la nuda propiedad. -----

Y en cuanto a los medios y momentos de pago, los comparecientes hacen constar que lo han efectuado en el día de hoy, antes de este acto, en efectivo metálico, por lo que la parte vendedora otorga la más completa carta de pago a la parte compradora. -----

TERCERA.- Todos los gastos e impuestos que origine la presente transmisión, serán satisfechos íntegramente por la parte compradora. -----

CUARTA.- La parte compradora, tras las advertencias que yo, el Notario, le hago; deja constancia expresa: -----

1.- Que los usos y aprovechamientos de la finca que adquiere son los que determina la ley con arreglo a la calificación urbanística de la misma, cuya cédula se compromete a obtener. -----

2.- Que la comunidad que se ha formado es la ordinaria o por cuotas proindiviso. El derecho adquirido es ideal y abstracto sobre la totalidad de la finca; cualquier acto de asignación del uso o aprovecha-

ES COPIA SIMPLE



PEDRO ANTONIO VIDAL PÉREZ
NOTARIO

Ronda de los Tejares, 16 Portal 1-5ºA
Telf. 957 49 69 99 Fax 957 48 35 43
E-mail: pedrovidal@notariado.org
14001 . CÓRDOBA

miento con carácter exclusivo a una porción de su terreno se equipara a parcelación urbanística. -----

3.- Que cualquier acto de división, segregación, o construcción dentro de la finca descrita, necesita la previa obtención de licencia municipal o declaración formal de su innecesariedad, siendo, en todo caso, nulas de pleno derecho, las parcelaciones o asignaciones de uso si la finca está calificada como no urbanizable. (Artículos 66, 68 apartado 2º, 169 apartado 5º, y 185 apartado 2, de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, en su redacción vigente tras la Ley 13/2005). -----

QUINTA.- Los comparecientes, y en especial los adquirentes, asumen personalmente la inscripción, en su caso, de esta escritura en el Registro de la Propiedad y en cualesquiera otro de carácter público. En consecuencia, en cuanto a la expedición de copias de este instrumento público se estará al régimen general reglamentario, pero expresamente me dispensan a mi el Notario de la practica del asiento de presentación en

el Registro primeramente citado, sea telemáticamente,
por telefax, o por cualquier otro medio. -----

TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES. -----

De acuerdo con lo previsto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de Diciembre, de Protección de Datos de carácter Personal, (B.O.E. núm. 298, de 14 de diciembre) yo, el Notario, informo a la parte compareciente y ésta acepta, que los datos recabados en esta escritura, han quedado incorporados a los ficheros automatizados de la Notaria de mi cargo, y cuya exclusiva finalidad es la formalización de la presente escritura, y seguimiento posterior, sin perjuicio de su utilización en las comunicaciones que legalmente proceda cumplimentar, todo ello, en los términos que establece la citada Ley. -----

Igualmente le informo que podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición previstos por la Ley, ante mi, el Notario autorizante o quien legalmente me sustituya, en la Notaria de mi cargo. -----

Así lo otorgan. Les hago las reservas y advertencias legales, y en especial las fiscales, en concreto a la parte legalmente obligada, a autoliquidar esta escritura del Impuesto de Transmisiones Patrimonia-

ES COPIA SIMPLE



PEDRO ANTONIO VIDAL PÉREZ NOTARIO

Ronda de los Tejares, 16 Portal 1-5ºA
Telf. 957 49 69 99 Fax 957 48 35 43
E-mail: pedrovidal@notariado.org
14001 . CÓRDOBA

les; así como el plazo para realizarlo y las consecuencias de su retraso, incumplimiento o de la inexactitud de las declaraciones, y, en especial, las afecciones fiscales de los bienes al pago de las cuotas tributarias. -----

Por su elección, por mi instruidos de su derecho de leerla por sí, al que renuncian, les leo íntegramente esta escritura; enterados, y haciendo constar su consentimiento al contenido de esta escritura, la aprueban y firman. -----

De identificarlos a través de sus documentos de identidad, exhibidos y reseñados en la comparecencia, cuyos datos personales son coincidentes con los consignados, sus firmas similares a las estampadas y sus fotografías son parecidas teniendo en cuenta la edad y circunstancias actuales; de que el consentimiento ha sido libremente prestado por los comparecientes; de que el presente otorgamiento se adecua a la legalidad vigente; y de todo lo demás contenido en este instrumento público, que queda redactado sobre cinco folios del timbre del Estado,

folios del timbre del Estado, de papel exclusivo para documentos notariales, números 8E0298238 y siguientes en orden, yo, el Notario, doy fe.-----
Siguen las firmas de los comparecientes.- Signado, rubricados y sellado.-----

ES COPIA SIMPLE

E

